General Juan Madariaga, 28 de mayo de 2020.-

***VISTO:*** Expte. del D.E. n° 3238/18 Interno 7999 iniciado por la Agencia Adm. de Bienes del Estado ref. Notifica Resolución; y

***CONSIDERANDO:***

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de mayo de 2020;

Que a fs. 95/102 obra convenio oportunamente suscripto con fecha 19 de septiembre de 2018 por el Sr. Intendente Municipal formalizando la aceptación del otorgamiento de uso precario del Cuadro de la Estación Macedo con la Agencia de Administración de Inmuebles del Estado (ABBE);

Que si bien nunca se incorporó al expediente el instrumento bilateral que había sido suscripto por las partes, la transferencia en comodato del bien se efectivizó en las condiciones acordadas que fueran anticipadas con el documento incorporado a fs. 17 y con fecha 6 de octubre de 2018 la Municipalidad se hizo cargo del inmueble, labrándose el Acta de fs. 22/23 que da cuenta de los actos cumplidos;

Que en dicha Acta consta el relevamiento del predio tendiente a establecer las medidas del mismo, edificios existentes, estado de conservación y ocupación, el carácter de ésta y la titularidad de los bienes y animales encontrados, así como otros datos relevantes para proyectar su aprovechamiento adecuado en uso de las atribuciones que le fueron trasmitidas;

Que las distintas áreas del gobierno municipal comprometidas en su cumplimiento realizaron las tareas encomendadas de medición, relevamiento de edificación y estado de conservación del predio así como de los ocupantes del mismo y se abocaron a proyectar su aprovechamiento, ocupándose de su cuidado y mantenimiento;

Que en forma consecuente se produjo el informe económico contable quedando establecida la necesidad de efectuar previsiones presupuestarias en los años siguientes, mereciendo las consideraciones sobre la situación del inmueble efectuadas por el Secretario de Coordinación y Delegado Municipal en Macedo y la propuesta de instalar una plaza, con iluminación, juegos, bancos y un cesto de basura;

Que después de la reseña sobre las características del paseo proyectado en el lugar presentado por la Directora de medio Ambiente, se incorpora una copia certificada del Convenio entre la ABBE y la Municipalidad;

Que atendiendo el tiempo transcurrido, las secretarías de Obras y Servicios Público, de Desarrollo Social y del Delegado Municipal de Macedo ratifican la vigencia del relevamiento;

Que a fs. 104/05 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

***ORDENANZA***

***ARTICULO 1°.-*** Convalidar el Permiso de Uso suscripto entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ABBE) y la Municipalidad de General Juan Madariaga, para el uso precario y gratuito del denominado Cuadro de la Estación Macedo.-

***ARTICULO 2°.-*** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.-***

Registrada bajo el n° 2627/20.-